**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN EL ULTIMO PARRAFO DE LA SEGUNDA PAGINA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0013-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diez horas con once minutos del día once de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0013** sobre:

1) Listado de países o regiones de países en el mundo que poseen sistemas de inspección, servicios veterinarios, inocuidad alimentaria y vigilancia fitosanitaria de plagas y enfermedades cuarentenarias que han sido evaluados y aprobados por el MAG a través de DGSV en los últimos 3 años.

2) En caso que la información de la solicitud N°1 exista, se requiere información de los procesos legales y técnicos por medio de los cuales los sistemas de inspección veterinaria, inocuidad alimentaria y vigilancia fitosanitaria de plagas y enfermedades cuarentenarias, fueron evaluados y aprobados por la DGSV del MAG en los últimos 3 años.

3) En relación al memorándum de fecha 17 de noviembre de 2015 y a la comunicación emitida por el Director General de Ganadería de MAG a los importadores de Origen Animal, con los pasos a seguir para inspección de plantas de proceso, ambas relacionadas con la certificación de plantas importadores de productos y subproductos de origen animal, solicito: A) Información sobre la base legal que faculte al MAG y sus dependencias a requerir la mencionada certificación; B) En caso de existir dicha base legal, solicito información del proceso legalmente establecido en cuanto a las formalidades para presentar la solicitud, plazos de cada una de las etapas del procedimiento, gastos, recursos regalados, requerimientos técnicos para los importadores; y C) En el caso de existir dicho proceso, se informe sobre el medio idóneo de su publicación.

4) En cuanto a la certificación de plantas de importadores de productos de origen animal, solicito información sobre: A) Si el procedimiento de certificación de las plantas variará en razón del producto a ser importado, en cuanto su trato específicamente de un cuero en su estado crudo y/o wetblue o de un cuero curtido al cromo; B) Cuál es la base técnica reglada nacional o internacional que el MAG y sus dependencias aplicará para el procedimiento en referencia.

5) Información sobre el orden de prelación o preferencia de los procesos para la importación de productos y subproductos de origen animal, los cuales son: A) Reconocimiento de sistema de inspección descrito en el Art. 2 literal "n" de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal; B) solicitud de consulta técnica de importación de productos y subproductos de origen animal; C) Inspección en origen referente a la certificación de plantas; D) Tratamiento que se le dará a la importación de muestras de productos y subproductos de origen animal.

6) Alcance de los procesos de certificación de plantas de importadores de productos y subproductos de origen animal en cuanto si esta se realizará en la planta procesadora de los productos como en el lugar de donde provienen los insumos procesados.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución documento en formato Word en el cual se detalla la respuesta a los requerimientos arriba mencionados.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**